

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 5 / HOJA N.º 1/1

JDN ÑUBLE (P) N.º 6800/ 2529 /
SEREMIA ÑUBLE

OBJ.: Informa sobre procedimiento para
obtención de certificado de
agricultor.

REF.: 1) Decreto Supremo N.º 72, de
11MAR2021.

2) OF. N.º 40 SEREMIA ÑUBLE
de 15MAR2021.

CHILLÁN, **16 MAR. 2021**

DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

AL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN
DE ÑUBLE

1. Mediante decreto citado en “Referencia 1)”, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, S.E. el Presidente de la República prorrogó la declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, derivado de la pandemia por el virus COVID-19, en todo el país, siendo designado Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, el Oficial Superior que suscribe.
2. Por documento de “Referencia 2)”, en conformidad a lo dispuesto en Instructivo de Desplazamiento, Título IV, Permiso de desplazamiento colectivo, Número 5. Otros, Letra g., UD., establece los mecanismos y requisitos para acceder a certificados de INDAP, de acuerdo con las condiciones propias de los agricultores de las comunas con restricción de movilidad.
3. Conforme a lo anterior, se informa a UD., que se toma conocimiento y procederá a difundir el citado mecanismo y requisitos para la obtención de los citados certificados, los que serán sujeto de control por parte de los organismos de fiscalización subordinados a esta Jefatura de la Defensa Nacional a partir de la fecha dispuesta.

Saluda a UD.,



JEFFREY BAGATELLO ORTEGA

Coronel

Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMIA ÑUBLE
2. XVI Zona Carabineros Ñuble C/I
3. Intendencia Regional Ñuble (C/I)
4. SEREMI de Salud Ñuble (C/I)
5. JDN Región de Ñuble (Archivo)

5 Ejs. 1 Hja.

JDNÑ/C-4/MAYRSS

Oficio.: N° 40

ANT.: No Hay

MAT.: Procedimiento para obtención
certificado de Agricultor

CHILLAN, 15 de marzo de 2021.

**DE: SR. JUAN CARLOS MOLINA GUZMAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, REGIÓN DE ÑUBLE.**

A: SEGÚN DISTRIBUCION

Según lo dispuesto en el Instructivo de Desplazamiento válido desde el día 15 de marzo del año en curso, que detalla en su título IV. Permiso de Desplazamiento Colectivo (credencial y/o documento institucional); Numero 5. Otros; Letra g. **“Los Agricultores podrán circular con objeto de realizar sus labores, con un certificado emitido por el INDAP que acredite su condición de ser usuario de dicha institución o con un certificado emitido por el Seremi de Agricultura de la región que acredite su condición de agricultor. En ningún caso, esta modalidad habilitará para circular en el horario de vigencia de toque de queda, ni eximirá de cumplir las exigencias sanitarias y de trazabilidad aplicables a las actividades y desplazamientos propias de la producción, transporte y comercialización de sus productos agrícolas y de la madera, según el caso”**; se establecen los mecanismos y requisitos para acceder a dichos certificados, de acuerdo a las condiciones propias de los agricultores de las comunas con restricción de movilidad:

1.- Agricultores con Iniciación de Actividades: Pueden obtener su **Permiso Único Colectivo** en la página web www.comisariavirtual.cl.

2.- Agricultores Sin Inicio de Actividades, usuarios de INDAP: Podrán obtener el **certificado** que los **acredita como usuarios de la institución en forma presencial en las áreas de INDAP de su jurisdicción.**

3.- Agricultores Sin Inicio de Actividades y No usuarios de INDAP: Podrán **obtener el certificado** que los **acredita como agricultores** en forma presencial en la **Secretaría Regional Ministerial de Agricultura**, ubicada en Avda. Schleyer #145 Chillán, o a través de medios electrónicos al correo oirsnuble@minagri.gob.cl.

En ambos casos, la solicitud deberá incluir nombre, rut y detalle de la producción agrícola y deberá ser acompañada por la documentación de respaldo que verifique la condición de agricultor del solicitante, como por ejemplo, factura de compra, dominio vigente de la propiedad, copia de la escritura de la propiedad, contrato de arriendo o mediería, etc.



El certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura será remitido al solicitante a través del mismo medio en que fue solicitado, ya sea en forma presencial o a través de correo electrónico.

Para consultas respecto del procedimiento, se ha establecido el correo electrónico oirsnuble@minagri.gob.cl y el teléfono de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura (42) 2469100.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente.

**JUAN CARLOS MOLINA GUZMÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE ÑUBLE.**

JCMG/apni
Distribución:

- La indicada
- Archivo Seremia Ñuble